	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 043

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARCIALMENTE REMUNERADA A LA DOCENTE NALLETH DANIEYIS BOLAÑO ARDILA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el literal i del Art. 20 del Estatuto General (Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994) y,

CONSIDERANDO

Que la docente de carrera de tiempo completo, **NALLETH DANIEYIS BOLAÑO ARDILA**, C.C. 40.878.837, adscrita al programa de Microbiología de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Popular del Cesar, solicitó Comisión de Estudios parcialmente remunerada, con exclusión de la carga académica durante dieciocho (18) meses a partir del inicio del periodo académico 2019-1 y reconocimiento del 50% del valor de la matrícula (aproximadamente \$5.000.000) para cada uno de los tres semestres restantes, con el fin de continuar y terminar el Doctorado en Medicina Tropical en la Universidad de Cartagena – SUE CARIBE.

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, en sesión ordinaria del 04 de octubre de 2018 otorgó concepto favorable a solicitud para el estudio de Doctorado con una descarga total de sus funciones profesoriales para la realización de dichos estudios de la docente **NALLETH DANIEYIS BOLAÑO ARDILA**.




Que el Consejo Académico en sesión del 14 de noviembre de 2018, analizó que la solicitud de la docente mencionada en los anteriores considerandos, conlleva a la búsqueda del fortalecimiento y crecimiento de la academia.

Que la Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, certificó "Que para la vigencia 2019, se incluirán en el proyecto de presupuesto que se presentará al Consejo Superior Universitario para su estudio y aprobación, los valores aquí descritos, sobre el valor anual proyectado de los emolumentos salariales y prestacionales, necesarios para atender la comisión de estudios solicitada por los docentes...". "... Para el proyecto de presupuesto de la vigencia 2020, se realizaron los siguientes cálculos, los cuales se incluirán cuando llegue el momento de presentar el proyecto de presupuesto de la correspondiente vigencia...".

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión de Desarrollo Humano presentó el 22 de noviembre de 2018 proyección de cálculo del valor para la comisión de estudios de la docente **NALLETH DANIEYIS BOLAÑO ARDILA**.

Que la Directora del Departamento de Microbiología mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2018 certificó que el Departamento de Microbiología cuenta con docentes ocasionales y catedráticos con la formación académica y la experiencia laboral y docente, para asumir las asignaturas que imparte la docente **NALLETH DANIEYIS BOLAÑO ARDILA**, MB312 Inmunología y MB316 Bacteriología, de igual manera; para desarrollar las actividades complementarias asignadas a la docente, como la Asesoría y Evaluación de Proyectos de Grado.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 043

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARCIALMENTE REMUNERADA A LA DOCENTE NALLETH DANIEYIS BOLAÑO ARDILA"

Que el Artículo 12 del Acuerdo 056 del 18 de octubre de 2005 expresa: ... "El Consejo Superior previa recomendación del Consejo Académico decidirá el reconocimiento de los derechos académicos, inscripciones, matrículas, derecho de grado y demás cobros que para el desarrollo de la parte académica deban cancelarse a efectos del desarrollo de la comisión..."

Que el parágrafo 2 del Artículo 12 del Acuerdo 056 de 2005 establece: ... "En los casos de comisión remunerada o parcialmente remunerada el docente será excluido de la carga académica mientras dure la comisión..."

Que el Consejo Académico en la sesión del 14 de noviembre de 2018 acordó avalar la solicitud para estudios de Doctorado con descarga total de las funciones profesoras de la docente de carrera y de tiempo completo, **NALLETH DANIEYIS BOLAÑO ARDILA** durante el término de dieciocho (18) meses a partir del inicio del periodo académico de 2019 y pasa a estudio y decisión del Consejo Superior Universitario e igualmente acordó avalar y recomendar para estudio y decisión del Consejo Superior el reconocimiento del 50% del valor de la matrícula (aproximadamente \$5.000.000) para cada uno de los tres semestres que le faltan para continuar y terminar el Doctorado en Medicina Tropical en la Universidad de Cartagena – SUE CARIBE.



Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 26 de noviembre de 2018 con base en los documentos allegados por el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, el Consejo Académico y las áreas administrativas competentes, respectivamente, en armonía con las disposiciones que reglamentan las comisiones de estudio en la Universidad Popular del Cesar, como son el Art. 20 literal i del Estatuto General y el Art. 19 del Acuerdo 056 de 2005, analizó el otorgamiento de la Comisión de Estudios y el reconocimiento del porcentaje anotado para atender compromisos de matrículas a la docente enunciada en los considerandos anteriores.


Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a partir del inicio del periodo académico de 2019 durante dieciocho (18) meses la Comisión de Estudios a **NALLETH DANIEYIS BOLAÑO ARDILA**, C.C. 40.878.837, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad Popular del Cesar, adscrita a la Facultad Ciencias de la Salud en el Programa de Microbiología, para terminar el Doctorado en Medicina Tropical que cursa en la Universidad de Cartagena SUE CARIBE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el 50% del valor de la matrícula (aproximadamente \$5.000.000) para cada uno de los tres semestres restantes, con el fin de continuar y terminar el Doctorado en Medicina Tropical en la Universidad de Cartagena – SUE CARIBE.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 043

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARCIALMENTE REMUNERADA A LA DOCENTE NALLETH DANIEYIS BOLAÑO ARDILA"

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar que sea descargada totalmente (100%) de las funciones profesoriales, a la docente de carrera **NALLETH DANIEYIS BOLAÑO ARDILA** durante el término de dieciocho (18) meses.

ARTÍCULO CUARTO: La comisionada se compromete a darle cumplimiento a todo lo reglado en el Acuerdo 056 de 2005 y Art. 20 literal i del Estatuto General, Acuerdo 001 de 1994, con relación a sus obligaciones y deberes con la Universidad Popular del Cesar en desarrollo de los estudios señalados.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 26 días del mes de noviembre de 2018



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente



IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario